Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585 612
Email: mfofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1960/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A. Y LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CORDILLERA SM S.A."

San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley Nº 2051/2003;

El Decreto Nº 5174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3439/2007 "Por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014";

El Decreto N° 1100/2014 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014";

La Resolución del Decano Nº 205/2014 de fecha 11 de Marzo de 2014 por la cual se adjudica a la Firma BARCOS Y RODADOS S.A., el llamado para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL;

El Contrato, firmado entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Firma BARCOS Y RODADOS S.A., en fecha 18 de Marzo de 2014;

La Resolución del Decano Nº 446/2014 de fecha 28 de Abril de 2014 por la cual se adjudica a la Firma CORDILLERA SM S.A. el llamado para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION;

El Contrato, firmado entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Firma CORDILLERA SM S.A., en fecha 22 de Mayo de 2014;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum de fecha 10 de Diciembre de 2014, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 02 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Firma BARCOS Y RODADOS S.A., suscrito en fecha 18 de Marzo de 2014, y la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 07 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Firma CORDILLERA SM S.A., suscrito en fecha 22 de Mayo de 2014, a fin de que sean ampliados los plazos de vigencia de los contratos y afectar su pago al presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Que, en relación al Contrato Abierto Nº 02 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Firma BARCOS Y RODADOS S.A., suscrito en fecha 18 de Marzo de 2014, su CLÁUSULA SEXTA estipula el PLAZO y DURACION DEL CONTRATO a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

LML/RSBM/mgo
Secretaría General

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A. Y LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CORDILLERA SM S.A."

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL

Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, el Contrato estipula que: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: 360. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la suma máxima de Gs. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones) y la suma mínima de Gs. 175.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Que, si bien se ha alcanzado la ejecución de la suma mínima prevista, pues ha sido ejecutado el monto de Gs. 299.999.800.- (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos), no así la ejecución máxima del Contrato, quedando pendiente de ejecución el monto de Gs. 50.000.200.- (Guaraníes cincuenta millones doscientos) que ya no será posible ejecutar en el presente Ejercicio Fiscal en razón de indisponibilidad presupuestaria.

Que, en relación al Contrato Abierto Nº 07 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la Firma CORDILLERA SM S.A., su CLÁUSULA CUARTA estipula el PLAZO y DURACION DEL CONTRATO, a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que, el Contrato estipula que: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: 360. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Que, si bien en se ha alcanzado la ejecución de la suma mínima prevista, pues ha sido ejecutado el monto de Gs. 19.390.000.- (Guaraníes diecinueve millones trescientos noventa mil), no así la ejecución máxima del Contrato, quedando pendiente de ejecución el monto de Gs. 10.610.000.- (Guaraníes diez millones seiscientos diez mil) que ya no será posible ejecutar en el presente Ejercicio Fiscal en razón de prudencia administrativa, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera.

Que, resulta conveniente para la Institución la ejecución de los montos máximos de ambos Contratos y según lo expresado en el Dictamen Jurídico de fecha 05 de Diciembre de 2014, Resolución DNCP Nº 2238/2014 que establece las condiciones de aplicación de los contratos abiertos prevé en su art. 11 inc. d) que toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, con la previa conformidad del Proveedor para la ampliación del plazo al 31 de Mayo de 2015 a fin de posibilitar la ejecución de lo restante y sobre el mantenimiento de los precios fijados, debiendo realizarse una Adenda, que amplíe los plazos y además afecte los montos no ejecutados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Que, por notas de fecha 09 de Diciembre de 2014 se comunicó a los Proveedores la intención de prorrogar los contratos al 31 de Mayo de 2015 a fin de alcanzar la ejecución máxima del mismo, prestando los Proveedores su acuerdo al pie de la misma nota.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

LML/RSBM/mgo
Secretaría General

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A. Y LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA CORDILLERA SM S.A."

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, ambos Contratos establecen que cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las Contratantes y por tanto corresponde autorizar adendas que modifiquen la vigencia de los Contratos y las Cláusulas relativas a la previsión presupuestaria, debiendo las garantías contractuales adecuarse a los nuevos plazos, por lo que:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **APROBAR** la firma de la **Adenda Nº 1** al Contrato Nº 02 para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Firma **BARCOS Y RODADOS S.A.**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **DISPONER** que la erogación hasta el monto de **Gs. 50.000.200.- (Guaraníes cincuenta millones doscientos)** sea prevista en el Sub Grupo de Gasto: **360. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, para su aprobación en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 3º. **APROBAR** la firma de la **Adenda Nº 1** al Contrato Nº 07 para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Firma **CORDILLERA SM S.A.**, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 4º. **DISPONER** que la erogación hasta el monto de **Gs. 10.610.000.- (Guaraníes diez millones seiscientos diez mil)** sea prevista en el Sub Grupo de Gasto: **360. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, para su aprobación en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 5º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 6º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ**
Decano

LML/RSBM/mgo
Secretaría General